

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 418/2001. (PD. 1528/2002).*

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 418/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de Miguel Angel Real Pascual contra Mónica de la Torre Aguilar, sobre desahucio por falta de pago rentas vivienda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga a veinticinco de enero de dos mil dos.

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diez de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitados bajo el número 418/2001, a instancia de don Miguel Angel Real Pascual, representado por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistido del Letrado don José Javier de las Peñas Guzmán, contra doña Mónica de la Torre Aguilar en su propio nombre y derecho sobre desahucio por falta de pago de rentas.

### PARTE DISPOSITIVA

Decido: Que, constando allanamiento de la demandada, debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en nombre y representación de don Miguel Angel Real Pascual, contra doña Mónica de la Torre Aguilar, declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre don Miguel Angel Real Pascual y doña Mónica de la Torre Aguilar sobre la finca sita en Málaga en calle Huerto de los Claveles, núm. 4, piso 6.º B, edificio San Nicolás, y del aparcamiento perteneciente al inmueble. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y, por tanto, susceptible de recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito razonado de alegaciones, no admitiéndose recurso alguno a la demandada, si, al tiempo de interponerlo, no abona las rentas adeudadas hasta dicha fecha, o las consigna judicialmente.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mónica de la Torre Aguilar, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de conversión núm. 1077/1996. (PD. 1529/2002).*

NIG: 4109142C1996J000960.  
Procedimiento: Conversión 1077/1996. Negociado: 2A.  
De: Don Manuel Baro e Hijos, S.L.  
Procurador: Sr. Eduardo Escudero Morcillo.

Contra: Don Antonio Almagro Expósito.  
Procurador: Sr. Pedro Gutiérrez Cruz.

En el procedimiento Conversión 1077/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, a instancia de Manuel Baro e Hijos, S.L., contra Antonio Almagro Expósito y doña Antonia Moreno Gómez, se ha dictado Auto de fecha 19.2.02, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Se adjudica al ejecutante Manuel Baro e Hijos, S.L., la finca cuya descripción registral consta en el segundo antecedente de hecho de esta resolución.

Piso sito en Sevilla, C/ Ortiz Muñoz, Manzana o Patio 10, bloque 295, piso 2.º, letra D. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al folio 126, del libro 439, de Sevilla, Tomo 792. Finca núm. 23.967.

Procédase por el/la Sr/Sra Secretario de este Juzgado a la liquidación de la que se deba por principal e intereses.

Consignada la totalidad del precio, en su caso, facilítase al adjudicatario un testimonio de la presente resolución con expresión de que se ha llevado a cabo la consignación de la diferencia entre el precio de la adjudicación y el de las cantidades adeudadas, o, en su caso, que resultaron éstas superiores, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La parte dispositiva de Auto de fecha 11.3.02:

Decido haber lugar a reponer el Auto de 19 de febrero de 2002, en el único sentido de que la adjudicación efectuada lo será con la facultad de ceder a un tercero.

Cítese de comparecencia al ejecutante adjudicatario para que en el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente, verifique la cesión con asistencia del cesionario.

Contra este Auto no cabe recurso con arreglo a lo prevenido en el art. 454 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero y su Disposición Transitoria Primera.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Morente Gómez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de mayo de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del Juicio de Cognición núm. 835/1999. (PD. 1524/2002).*

Procedimiento: Juicio de Cognición 835/1999. Negociado: Q5.

Sobre: Cognición reclamación de cantidad.

De: Sony España, S.A., Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y Pedro Medrano Galindo.

Contra Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y Pedro Medrano Galindo.

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 835/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. veintidós de Sevilla a instancias de Sony España, S.A., contra Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y Pedro Medrano Galindo sobre cognición reclamación de cantidad, se ha dictado la

sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 835/99. En Sevilla, a seis de abril de dos mil uno. El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 835/1999-5.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Sony España, S.A., con Procurador don Ignacio Meana Wert, y de otra como demandado la entidad Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y don Pedro Medrano Galindo sobre cognición reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Ignacio Meana Wert. En nombre y representación de Sony

España, S.A., contra la entidad Consultoría e Implantación de Sistemas de Información, S.L., y don Pedro Medrano Galindo, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 778.048 pesetas más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento. Se condena a los demandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, por escrito ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Medrano Galindo, en su propio nombre y como administrador de la entidad demandada Consultoría e Implantación de Sistemas de Información, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de mayo de dos mil dos.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: ALSER 3/2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad Estadio de la Juventud.
  - c) Licitación: BOJA núm. 36, de fecha 26.3.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 76.355,67 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.4.2002.
  - b) Contratista: Black Star Compañía de Seguridad.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 75.970 euros.

Almería, 3 de mayo de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2006SM.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del Objeto: Suministro eléctrico del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, como consumidor cualificado.
  - c) Lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.008,58 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de febrero de 2002.
  - b) Contratista: Endesa Energía, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 114.008,58 euros.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
 

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.